



PERÚ

Ministerio de la Producción

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE CONTROL DE INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS

Conste por el presente documento la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional de Lambayeque, que celebran de una parte el Ministerio de la Producción, con RUC N° 20504794637 y domicilio legal en la Calle Uno Oeste N° 060, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Viceministro de MYPE e Industria, señor José Luis Chicoma Lúcar, identificado con DNI N° 10005208, designado mediante Resolución Suprema N° 023-2009-PRODUCE y facultado mediante Resolución Ministerial N° 347-2009-PRODUCE, en adelante PRODUCE; y de la otra parte, el Gobierno Regional de Lambayeque, con RUC N° 20479569780 y domicilio legal en Avenida Juan Tomis Stack N° 975, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, debidamente representado por su Presidenta Regional, señora Nery Enni Saldarriaga De Kroll, identificada con DNI N° 16485694, designada mediante Resolución N° 274-2009-JNE, en adelante el GOBIERNO REGIONAL, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES



Con fecha 29 de setiembre de 2008 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional de Lambayeque para la implementación de la Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados, con el objeto de establecer los niveles de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones para apoyar la implementación de la Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados contribuyendo a alcanzar los objetivos de la Policía Nacional de Lucha Contra las Drogas, apoyando la implementación del Registro Único para el Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados, el desarrollo de acciones de capacitación sobre la normatividad antes indicada y sus mecanismos de control, así como, el funcionamiento del Comité Regional de Coordinación Interinstitucional para el control de los insumos químicos y productos fiscalizados.



A través de la CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE PRODUCE del Convenio antes mencionado, PRODUCE se comprometió, entre otros aspectos, a transferir en propiedad y/o afectación en uso los bienes muebles indicados en el Anexo que forma parte de dicho Convenio.



Mediante el Informe N° 315-2009-PRODUCE/DVMYPE-I/DGI-Diqpf, la Dirección de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados de la Dirección General de Industria ha sustentado la necesidad de afectar en uso a favor del GOBIERNO REGIONAL de Lambayeque un total de cuatro (04) bienes muebles de propiedad del Ministerio de la Producción, bienes adicionales a los que figuran en el Anexo del Convenio.



137



PERÚ

Ministerio de la Producción

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Mediante la presente Adenda PRODUCE se compromete a afectar en uso a favor del GOBIERNO REGIONAL de Lambayeque los bienes muebles de propiedad del Ministerio de la Producción, que son detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Adenda, de manera adicional a los ya afectados mediante la Resolución Directoral N° 138-2008-PRODUCE/OGA, con la finalidad de que sean utilizados en la implementación del Registro Único para el Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

Se mantienen vigentes todas las demás cláusulas del Convenio de Cooperación Interinstitucional que no son modificadas por la presente Adenda.

Las partes suscriben la presente Adenda en señal de conformidad en dos (2) ejemplares idénticos, de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 07 días del mes de setiembre del año 2009.

POR PRODUCE

POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



[Handwritten signature]



JOSÉ LUIS CHICOMA LUGAR
VICEMINISTRO DE MYPE E INDUSTRIA
MINISTERIO DE LA PRODUCCION

[Handwritten signature]

NERY ENRI SILDARRIAGA DE KROLL
PRESIDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



5

136



ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE CONTROL
DE INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS

ANEXO

DIRECCION REGIONAL DE LAMBAYEQUE

ITEM	ETIQUETA PRODUCE 2006-2008	CÓDIGO SBN	BIEN PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	VALOR
1	18610	746437450098	ESCRITORIO DE MELAMINA	TIPO RECTO, CON PORTATECLADO, DE 2 CAJONES Y 1 GAVETA, CON LLAVE	BUENO	-	-	-	GRIS NEGRO	511,55
2	18606	746403550053	ARCHIVADOR DE MELAMINA	TIPO VERTICAL DE 3 GAVETAS, CON LLAVE RODANTE CON 5	BUENO	-	-	-	GRIS NEGRO	378,64
3	18499	746489330563	SILLON GIRATORIO DE METAL	GARRUCHAS, TAPIZ TELA, RESPALDAR ALTO, RECLINABLE, REGULABLE CON PISTON NEUMATICO	BUENO	-	-	-	NEGRO	216,13
4	18650	--	PORTA CPU RODANTE	DE HIERRO, CON SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO AL CPU, 4 GARRUCHAS	BUENO	-	-	-	NEGRO	56,86
									Total	1.163,17

Estado: B=Bueno; R=Regular; M=Malos; Y=Muy Malo.

